

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia Gestión de Recursos Humanos y Organización

2025/10332 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre dejar sin efecto el procedimiento para la cobertura de varios puestos de trabajo por concurso de méritos. Convocatoria 65/25.*

ANUNCIO

Por Decreto n.º 9965 de fecha 25 de agosto de 2025, la Presidencia de esta Corporación ha dispuesto dejar sin efecto el procedimiento para la cobertura de los puestos de trabajo RPT n.º R1039 (11163) Jefe/a de negociado de Oficina de Gestión Tributaria, incardinado en el Centro de Gestión Tributaria y RPT n.º 810 (48124) Subjefe/a de Of. Gest. Tributaria (Unidad), incardinado en el Centro de Gestión Tributaria, RPT n.º R1025 (1663) Jefe/a de Negociado de IVTM, incardinado en el centro de Gestión Tributaria, correspondiente a la convocatoria por concurso de méritos identificada como 65/25, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia n.º 105 de 04 de junio de 2025. El extracto de la convocatoria se publicó en el BOE número 168 de 14 de julio de 2025.

En virtud del cual se resuelve lo siguiente:

"Primero. Dejar sin efecto el decreto núm. 6291 de fecha 27 de mayo de 2025 y decreto núm. 9802 de fecha 11 de agosto de 2025 por el que fueron aprobadas las bases de la convocatoria para la provisión mediante el procedimiento de concurso de méritos de los puestos de trabajo RPT n.º R1039 (11163) Jefe/a de negociado de Oficina de Gestión Tributaria, incardinado en el Centro de Gestión Tributaria y RPT n.º 810 (48124) Subjefe/a de Of. Gest. Tributaria (Unidad), incardinado en el Centro de Gestión Tributaria, RPT n.º R1025 (1663) Jefe/a de Negociado de IVTM, incardinado en el centro de Gestión Tributaria, relacionados en el Anexo I y descritos en la convocatoria número 65/25.

Segundo.- Las solicitudes presentadas por las personas aspirantes durante el plazo comprendido entre del 15 de julio al 04 de agosto de 2025, ambos inclusive, no surtirán efecto alguno, comunicándoles que, en caso de publicarse un nuevo proceso de provisión de los referidos puestos deberán presentar su solicitud conforme a las bases que rijan en ese momento la nueva convocatoria.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, el en plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel que tenga lugar la publicación del presente acto de acuerdo con los artículos 114, 123 y 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de Valencia, en el plazo de dos meses contados también a partir a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto de acuerdo con los artículos 8.14, 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, y sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que este procedente".

València, 26 de agosto de 2025.—El presidente, Vicente José Mompó Aledo.

